



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°2602-2022-UGEL.07

San Borja, 02 de marzo del 2022

VISTO: Los Expedientes N° 23-2022 y 8870-2022, así como los demás documentos adjuntos en un total de cinco (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana constituyen instancias de gestión educativa descentralizadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su artículo 33° que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar las acciones e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el artículo 36° del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana establece que la Dirección de la UGEL está a cargo de un Director, quien es la máxima autoridad administrativa;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM "Decreto Supremo que establece disposiciones para la Gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública" se establece un nuevo enfoque para el Libro de Reclamaciones en las entidades públicas, a fin de fortalecer el marco normativo que regule el proceso de gestión de reclamos para promover una cultura de mejor atención al ciudadano y la implementación de procesos de mejora continua en la Administración Pública con el objeto de brindar a la ciudadanía servicios de calidad en la forma y oportunidad requerida;

Que el literal d) artículo 7 del Decreto Supremo N°007-2020-PCM establece la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 5017-2021-UGEL07 de fecha 07 de julio de 2021 se designó al abogado **Jorge Luis Manrique Campomanes**, como Responsable Titular encargado de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, y como responsable alterna a CPC. **Magali Patricia Córdova Tapia**.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 6456-2021-UGEL.07 de fecha 26 de octubre de 2021, se resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a don **Jorge Luis Manrique Campomanes**, Jefe del Área de Asesoría Jurídica de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 por el periodo comprendido del 27 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, periodo de licencia que fue ampliado del 1 de enero del 2022 al 24 de enero del 2022 a través de la Resolución Directoral N° 042-2022-UGEL07 y en una segunda oportunidad por el periodo comprendido del 25 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022 mediante la Resolución Directoral N° 460-2022-UGEL07;

Que, con el Oficio N° 09368-2021-MINEDU/SG-OACIGED de fecha 22 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación solicitó se designe a la persona que reemplazará a dicho servidor, a efectos de retirar las credenciales de acceso a la plataforma al Abg. **Jorge Luis Manrique Campomanes** y generar una nuevacredencial a la persona que sea designada, toda vez que a la fecha la UGEL 07 solocuenta con la Responsable alterna del Proceso de Gestión de Reclamos - Libro de Reclamaciones;

Que, en atención al requerimiento efectuado, esta Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante la Resolución Directoral N° 6751-2021-UGEL07 de fecha 25 de noviembre del 2021, dispuso modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 5017-2021-UGEL07 de fecha 07 de julio de 2021, sobre designación de responsables Titular y Alterno encargados de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, designando como Responsable Titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, a la Abog. **Lourdes Angélica Chaña Dupuy** Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo, se dejó subsistente la designación como Responsable Alterna encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, a la servidora CPC. **Magali Patricia Córdova Tapia** Directora de Sistema Administrativo II del Área De Administración, precisando que la designación del artículo 2 será desde la fecha de su emisión hasta la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones del Abg. **Jorge Luis Manrique Campomanes** otorgada mediante Resolución Directoral N° 6456-2021-UGEL.07 de fecha 26 de octubre de 2021;

Que, mediante Memorandum N° 003-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR de fecha 4 de enero del 2022, el Órgano de Dirección de la UGEL07, dispuso ampliar la Designación como Responsable Titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja a favor de doña **Lourdes Angélica Chaña Dupuy**, Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica, a partir del 03 al 31 de enero de 2022 y/o hasta nueva disposición por motivo de la

Ampliación de la Licencia sin goce solicitado por **Jorge Luis Manrique Campomanes**, quedando subsistente la Designación del Representante Alterno a favor de doña **Magali Patricia Córdova Tapia**, Jefa de ADM con vigencia a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta nueva disposición.

Que, seguidamente con el Memorandum N° 024-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR de fecha 4 de enero del 2022, el Órgano de Dirección de la UGEL07, señaló que mientras dure la licencia sin goce presentada por el Dr. **Jorge Luis Manrique Campomanes**, según el expediente SINAD N° 06312-2022, se veía conveniente ampliar la Encargatura de Funciones de la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL.07 hasta el 28 de febrero de 2022, debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo asignado en adición a sus funciones y con responsabilidad, transparencia y compromiso institucional; adicionalmente, se solicitó emitir el acto resolutivo donde se designaba a su persona el cargo de Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos en la Entidad hasta la acotada fecha.

,

Que, en consecuencia, en el marco de la normativa vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente ampliando la vigencia de la designación de la Abog. **Lourdes Angélica Chaña Dupuy** Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica, en el cargo de Responsable titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja hasta el día 28 de febrero del 2022, fecha en la que culmina la licencia otorgada al Abg. **Jorge Luis Manrique Campomanes**;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo a la Directora de la UGEL 07, y lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR el plazo de vigencia en la designación realizada a la Abog. **Lourdes Angélica Chaña Dupuy** como responsable titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos - "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja otorgado mediante la Resolución Directoral N° 6751-2021-UGEL07 de fecha 25 de noviembre del 2021, ampliando dicha responsabilidad cuyo plazo de vigencia rige a partir del día 3 de enero del 2022 hasta el día 28 de febrero del 2022.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 6751-2021-UGEL07 de fecha 25 de noviembre del 2021, en atención a la ampliación de vigencia en la designación efectuada a través del Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dejar SUBSISTENTES las Resoluciones Directorales N° 5017-2021-UGEL07 de fecha 07 de julio de 2021 y N° 6751-2021-UGEL07 de fecha 25 de noviembre del 2021, respectivamente, en los extremos referidos a la designación como Responsable Alterna encargada de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos – "Libro de Reclamaciones" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, a la servidora CPC. **Magali Patricia Córdova Tapia**, Directora de Sistema Administrativo II del Área de

Administración, cuyo plazo de designación rige desde el día 3 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los servidores civiles señalados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional, de similar manera a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe, así como a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja